



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE EIVISSA

20099

*Juicio verbal 304/2013, sobre otras materias*

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA num. 231/2013 de fecha 17 de octubre, que es firme, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

**ESTIMO** la demanda formulada por la Procuradora Doña Magdalena Tur Pereyro, en nombre y representación de Doña Josefa Roselló Tur, contra Doña Lexy Cristina Zambrano Saltos rebelde, y **CONDENO** a Doña Lexy Cristina Zambrano Saltos a satisfacer a la actora la suma de 1.001,76 euros en concepto de rentas y cantidades asimiladas así como los intereses legales, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Comuníquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución No cabe Recurso alguno, conforme a la nueva redacción del artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, operada por la Ley 4/2011 de 24 de marzo, en el que se preceptúa que: Las sentencias dictadas en toda clase de juicio, los autos definitivos y aquéllos otros que la Ley expresamente señale, serán apelables, con excepción de las sentencias dictadas en los juicios verbales por razón de la cuantía cuando ésta no supere los 3.000 euros.

Y como consecuencia del ignorado paradero de LEXY CRISTINA ZAMBRANO SALTOS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

IBIZA/EIVISSA a veintidós de octubre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

